

RESOLUCIÓN N°

20150000937

18/11/2015 16:27:20

VICERRECTORIA DE EXTENSION

RESOLUCION



POLITÉCNICO COLOMBIANO



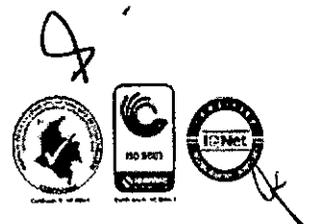
"Por medio de la cual se justifica la celebración de un contrato bajo la modalidad de contratación directa con la **CORPORACIÓN RED CULTURAL EL POBLADO COMUNA 14.**

LA VICERRECTORA DE EXTENSIÓN

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

1. Que la Dirección de Fomento Cultural adscrita a la Vicerrectoría de Extensión, tiene como una de sus líneas de trabajo primordiales brindar una formación integral a la comunidad politécnica, mediante una educación ética y en valores tanto sociales como culturales, dichos aspectos integran el Proceso Misional de Proyección e Interacción Social en el marco del concepto de cultura, el cual *"es un conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias"*, contemplado en la Ley General de Cultura, y teniendo en cuenta que por mandato constitucional el Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana.
2. Que para realizar las acciones contempladas en el Proyecto "Fomento Cultural" y programadas en el Plan Operativo y Agenda Cultural de los meses de noviembre y diciembre en los cuales se deberán realizar acciones con las siguientes áreas de gestión: Semana de Graduados, Cultura Ambiental, con el Grupo de Investigación "DHO", Celebración de los 50 años de la Biblioteca del Politécnico, Cierre del semestre académico con el grupo de literatura y poesía y Cultura de Paz, y en aras de fortalecer nuestros procesos formativos se requiere la contratación de la CORPORACION RED CULTURA ,EL POBLADO COMUNA 14.
3. Que lo anterior obedece a que la institución se ha vinculado al trabajo en Red y se han realizado actividades conjuntas previamente sin que ello implique una relación contractual en donde tanto el Politécnico con el área de Fomento Cultural aporta los artistas al igual la Red, en éste caso se requiere la contratación toda vez que como Corporación sin ánimo de lucro su principal objeto está relacionado en hacer actividades para el fomento de la cultura, el entretenimiento, el espectáculo y demás actividades pertenecientes al sector de las industrias creativas y culturales en este caso apoyaran nuestra gestión para traer exposiciones y eventos culturales que sólo se pueden realizar por medio de la red ya que otra entidad no garantiza la calidad de los contenidos y acciones requeridas desde el conocimiento del territorio en el Poblado y de los gestores culturales y artistas agrupados en la Red Cultural El Poblado Comuna 14





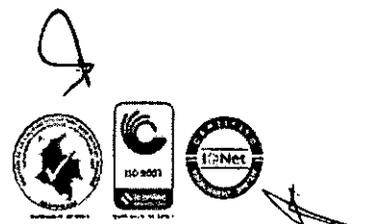
4. Que la Red El Poblado Comuna 14 es la único en el mercado que puede brindar a la institución acciones culturales propias, creadas por ellos mismos, como son los Festivales de noche, música y poesía, que lo realizan con artistas y narradores y puestas en escena; al igual que la toma artística **Pregoneras de Paz**, el cual es un proyecto de ciudad que integra nuestra institución a la zona del Poblado, a través de la cual hacemos presencia y generamos acciones conjuntas de arte y cultura que propendan a generar una "Cultura de Paz, inclusión y diversidad..
5. Que mediante Acta N°. 42 del 12 de noviembre de 2015, el Comité Interno de la Vicerrectoría de Extensión recomendó la contratación directa para la "Prestación de servicios culturales y artísticos en cumplimiento de la Agenda Cultural Institucional" con la **CORPORACIÓN RED CULTURAL EL POBLADO COMUNA 14**.
6. Que de conformidad con la Ley 1150 de 2007, artículo 2 numeral 4 literal h) en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, se procede hacer uso de la modalidad de selección de **CONTRATACIÓN DIRECTA cuando no exista pluralidad de oferentes**, ya que la Entidad requiere de los servicios culturales y artísticos únicos que ofrece La RED CULTURAL EL POBLADO COMUNA 14, en cumplimiento de la Agenda Cultural Institucional específicos en El arte como elemento transformador del desarrollo humano, en torno al principio de igualdad de oportunidades con responsabilidad social. operativos y logísticos para realizar actividades de Patrimonio Cultural, formación en ciudadanía, Cultura de Paz, Cultura Ambiental, pedagogía social, fomento del Cine y la realización de Exposiciones de Arte, patrimonio que ofrece La RED CULTURAL EL POBLADO COMUNA 14, toda vez que esta institución no cuenta con el personal de planta idóneo para desarrollar dichas actividades como exposiciones y eventos culturales que sólo se pueden realizar por medio de LA RED ya que esta garantiza la calidad de los contenidos y acciones requeridas desde el conocimiento del territorio en el Poblado y de los gestores culturales y artistas agrupados en dicha corporación..
7. Que el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid cuenta con la disponibilidad presupuestal 9201 de 2015, así como los estudios y documentos previos para adelantar la presente contratación, la cual se llevará a cabo en la Coordinación de Adquisiciones de la Institución, ubicada en el bloque administrativo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese hacer uso de la modalidad de la Contratación Directa para la "Prestación de servicios culturales y artísticos en cumplimiento de la Agenda Cultural Institucional".

ARTÍCULO SEGUNDO: Contrátese bajo la modalidad de contratación directa a la **CORPORACIÓN RED CULTURAL EL POBLADO COMUNA 14**, legalmente constituida, identificada con NIT 900.752.207-9, presidida por la señora **GLORIA CECILIA DUQUE VILLA**, ciudadana mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N°21.403.732, para ejecutar el siguiente objeto contractual: "Prestación de servicios culturales y artísticos en cumplimiento de la Agenda Cultural Institucional", por valor de **CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$5.000.000)**, con un plazo de Ejecución estimado de veinte (20) días calendario contados a partir de la aprobación de las garantías y la suscripción del acta de inicio.





ARTÍCULO TERCERO: La presente Contratación Directa se rige por toda la normativa vigente en materia de contratación, especialmente lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA ROCÍO RAMÍREZ AGUIRRE
Vicerrectora de Extensión
Politécnico Colombiano JIC

Proyectó: Olga Patricia López Herrera - Abogada Contratista Vicerrectoría de Extensión

